



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 11 DE
ENERO DE 2022.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/409/2021.

PARTE ACTORA: Gabriela Roque
Tipacamú, en su calidad de Presidenta
Municipal del Altamirano, Chiapas, y otros.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Honorable Congreso del Estado Libre y
Soberano, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **once de enero de dos mil veintidós**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **once del mes y año en que se actúa**; dictado por el **Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García, Magistrado Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **15:40 Hrs. quince horas con cuarenta minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de

dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa por una de sus caras**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/409/2021.

El once de enero del dos mil veintidós, la suscrita Subsecretaria General, en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Adriana Sarahi Jiménez López**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García, Magistrado Presidente**, con el cómputo secretarial y la razón fenecimiento, de cuatro y diez, ambos del mes y año en curso, respectivamente, mismos que obran en el expediente al rubro citado. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; once de enero del dos mil veintidós.

--**Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal, con el cómputo y razón de fenecimiento, de cuatro y diez, ambos del mes y año en curso, respectivamente; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones I, XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se, **ACUERDA:**

--- **ÚNICO.**- En atención al cómputo y razón secretarial de cuenta, asentados por la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que siete de enero del año en curso, feneció el término concedido a las partes del presente juicio para inconformarse en contra de la sentencia de quince de diciembre del dos mil veintiuno, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en la razón referida; por tanto, **se tiene por precluido el derecho para hacerlo**; en consecuencia, se declara que la sentencia antes mencionada, dictada en el expediente TEECH/JDC/409/2021, **ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar; y en cumplimiento al mismo, remítase el presente expediente al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García, Magistrado Presidente**, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López**, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.

GGBG/ASJL/Gmp.

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS

